

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2021

JHONIER ROJAS SANCHEZ

El secretario,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.: **176**
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante: **MARIA CECILIA URREGO BORJA**
Ejecutado: **CARLOS ALBERTO JORDAN SERRANO**
Radicado: **76001-3110-001-2019-00483-00**
Providencia: Decreto Medida Cautelar

La señora **MARIA CECILIA URREGO BORJA** en representación de su hija Sofia Jordán Urrego, a través de apoderada judicial solicita lo siguiente:

- Decrétese el Embargo del 50% de lo que legalmente compone el Salario Mensual y hasta en el mismo 50% de las prestaciones sociales del demandado CARLOS ALBERTO JORDAN SERRANO, y se proceda a consignar en cuenta de Depósito Judicial a órdenes de este Despacho, los dineros que por concepto de cuota de alimentos que adeuda y de las cuales se encuentra en mora de pagar a la señora MARIA CECILIA URREGO BORJA, quien actúa en representación de su menor hija SOFIA JORDAN URREGO.
- Solicita se expidan los Oficios correspondientes a la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YARUMAL ANTIOQUIA, (ALCALDIA MUNICIPAL), en la dependencia de la Secretaria de planeación y Catastro, quien es Pagador del demandando, quien labora en la calle 20 No.20- 05, de Yarumal, Antioquia, Teléfonos: (57) 853774, Fax 5748537609, 3117496108, correo electrónico, contratacion@yarumal.gov.co o planeacion@yarumal.gov.co , a efecto de que el mismo realice los descuentos respectivos.

Revisado el expediente, se encuentra que con Auto 1398 se decretaron las medidas solicitadas.

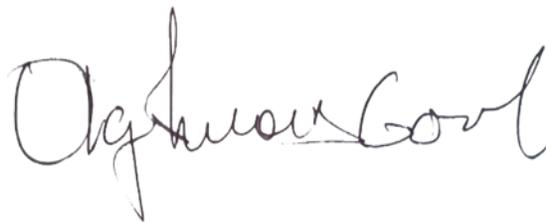
Ahora bien, no se evidencia que dicha medida se haya hecho efectiva, razón por la cual se dispondrá requerir a la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YARUMAL ANTIOQUIA, (ALCALDIA MUNICIPAL)- secretaria de planeación y Catastro, a fin que informen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden impartida.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. -Requerir a la Administración Municipal de Yarumal Antioquia, Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación y Catastro a fin que informen las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante Auto del 21 de octubre de 2020 y comunicada con oficio 668. Librar oficio por Secretaría, anexando el oficio 668.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza